



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO, POR EL QUE SE DESAHOGAN PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO, QUE YA HAN SIDO ATENDIDAS POR LA COMISIÓN PERMANENTE RESPECTO A LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de ejercicio de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, le fueron turnados diversos puntos de acuerdo relacionados con las reformas a la constitución política del estado libre y soberano de Baja California.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 116,127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el presente Dictamen, al tenor de las siguientes:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. El pasado 17 de julio del presente año, las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, presentaron una petición para que el Senado de la República conozca y resuelva sobre las causas para realizar la Declaratoria a la que se refiere la fracción V del artículo 76 constitucional en el estado de Baja California.

Con esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó la proposición con Punto de Acuerdo en estudio, a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente, para su análisis y dictamen correspondiente.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

SEGUNDO. Con fecha del 17 de junio del presente año el Dip. Porfirio Muñoz Ledo, del Grupo Parlamentario de Morena, presentó la proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta al Poder Legislativo del estado libre y soberano de Baja California a revertir la reforma al artículo 8° Transitorio del decreto No. 112, por el que se reforma la Constitución Política del estado libre y soberano de Baja California, aprobado el 8 de julio de 2019.

Con esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó la proposición con Punto de Acuerdo en estudio, a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente, para su análisis y dictamen correspondiente.

TERCERO. Con fecha del 17 de junio del presente año las senadoras y senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron la proposición con punto de acuerdo para que se haga un llamado enérgico al Congreso de Baja California a respetar el orden constitucional y el pacto federal, con el objetivo de anular el Decreto No. 112 aprobado en sesión extraordinaria el pasado 8 de julio, mediante el cual se busca ampliar a 5 años el periodo del gobernador electo.

Con esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó la proposición con Punto de Acuerdo en estudio, a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente, para su análisis y dictamen correspondiente.

CUARTO. Con fecha del 17 de junio del presente año la Dip. Lizbeth Mata Lozano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión realiza un extrañamiento a los integrantes de la XXI Legislatura del Congreso del estado de Baja California, por haber ampliado de dos a cinco años el periodo de la gubernatura de esa entidad federativa; y solicita que en sus actuaciones se restituya el orden Constitucional.

Con esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó la proposición con Punto de Acuerdo en estudio, a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente, para su análisis y dictamen correspondiente.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

QUINTO. Con fecha del 17 de junio del presente año el Dip. Lucio Ernesto Palacios Cordero, del Grupo Parlamentario Morena, presentó la proposición con punto de acuerdo que exhorta a la legislatura del Congreso del estado de Baja California para que, en el marco de su competencia, derogue la reciente reforma constitucional que modifica la duración en el cargo del Poder Ejecutivo del estado, a efecto de salvaguardar y garantizar los principios constitucionales que rigen el orden democrático, consagrado en el artículo 39, 40 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó la proposición con Punto de Acuerdo en estudio, a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente, para su análisis y dictamen correspondiente.

SEXTO. Con fecha del 17 de junio del presente año la Sen. Nancy de la Sierra Arámbaro, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó la proposición con punto de acuerdo que exhorta al Congreso del Estado de Baja California a frenar la publicación de la reforma constitucional aprobada el pasado 8 de julio, que amplía el periodo de gobierno del gobernador del estado de Baja California.

Con esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó la proposición con Punto de Acuerdo en estudio, a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente, para su análisis y dictamen correspondiente.

SÉPTIMO. Con fecha del 17 de junio del presente año el Dip. Jorge García Lara, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó la proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo del estado de Baja California para que, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, emita las observaciones pertinentes en relación al decreto de reformas al artículo 8 transitorio de la Constitución Local, aprobado por el Congreso del estado, en sesión de fecha 8 de julio de 2019, con objeto de que sea devuelto al propio Congreso para su análisis y su eventual reconsideración.

Con esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó la proposición con Punto de Acuerdo en estudio, a la Primera Comisión de



Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente, para su análisis y dictamen correspondiente.

OCTAVO. Con fecha del 17 de junio del presente año las diputadas y los diputados del del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron la proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular del Ejecutivo Federal, por conducto de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, así como a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a que ejerciten la atribución que les confiere el artículo 105, fracción II, incisos c) y g), respectivamente, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, e interpongan acción de inconstitucionalidad en contra del decreto que reforma el Artículo Octavo Transitorio de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, inmediatamente a que se publique en el Periódico Oficial de la entidad.

Con esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó la proposición con Punto de Acuerdo en estudio, a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente, para su análisis y dictamen correspondiente.

NOVENO. Con fecha del 17 de junio del presente año legisladoras y legisladores de diversos Grupos Parlamentarios, presentaron la proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente condena y rechaza la reforma constitucional aprobada por el Congreso del estado de Baja California, que pretende extender ilegal e inconstitucionalmente, de dos a cinco años el mandato del gobernador electo; de igual forma se exhorta al gobernador del estado de Baja California, a que, con fundamento a las facultades de la Constitución Política que dicha entidad federativa le confieren en su artículo 34, proceda a devolver con observaciones al Congreso local, el proyecto de decreto que reforma al artículo 8º Transitorio de la Constitución local, en virtud de violar los principios constitucionales de legalidad, certeza, seguridad jurídica, y máxima publicidad que soportan el orden constitucional federal y estatal.

Con esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó la proposición con Punto de Acuerdo en estudio, a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente, para su análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO

PRIMERO. La proposición de las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, señala que *"el Congreso del Estado de Baja California actuó quebrantando los principios de nuestro régimen federal y el gobernador electo lo acepta, de tal manera que, de acuerdo con la Constitución y la Ley, es facultad del Senado de la República el declarar la desaparición de Poderes debido a los hechos que hemos expuesto, ya que afectan la vida democrática no sólo del estado de Baja California, sino de todo nuestro País"*.

El resolutivo propuesto es el siguiente:

PRIMERO. *Se solicita al Senado de la República se declaren desaparecidos los poderes del Estado Libre y Soberano de Baja California por las razones expuestas.*

SEGUNDO. *Comuníquese al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para los efectos constitucionales y legales a los que haya lugar.*

SEGUNDO. La propuesta expuesta por el Dip. Porfirio Muñoz Ledo, señala que la *"reforma es inconstitucional, porque viola los siguientes principios: [...] En general los principios que emanan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de manera particular, los que fundan las bases de nuestro sistema federal y el orden democrático que son piezas fundamentales de nuestro orden constitucional nacional a nivel federal y local [...], se viola el principio de no aplicación retroactiva de la ley [...], se viola el principio de certeza electoral [...], y finalmente, el principio de no reelección de gobernadores"*.

El resolutivo propuesto es el siguiente:

PRIMERO. *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con absoluto respeto al Federalismo, a la soberanía estatal y al orden constitucional, exhorta al Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California a revertir la reforma al Artículo Octavo Transitorio del Decreto número 112, por el que se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, aprobado el 8 de julio de 2019, mediante el cual se amplía el periodo de ejercicio del Ejecutivo*



Estatutal a partir del 1º de noviembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2024, por violentar el orden constitucional.

SEGUNDO. *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con absoluto respeto al Federalismo, a la soberanía estatal y al orden constitucional, exhorta al Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California, a que con base en el artículo 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en ejercicio de sus atribuciones niegue la sanción correspondiente y devuelva con sus observaciones el decreto aprobado por el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California, por el que se amplía el periodo de ejercicio del Ejecutivo Estatal a partir del 1º de noviembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2024, por violentar el orden constitucional.*

TERCERO. La propuesta expuesta por las senadoras y senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, señala que "el Congreso de Baja California no puede erigirse como un órgano supraelector por encima de la voluntad de los ciudadanos de aquella entidad federativa. De permitirlo, estaríamos dándole un golpe letal a nuestro régimen democrático".

El resolutivo propuesto es el siguiente:

PRIMERO. *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión hace un llamado enérgico al Congreso de Baja California a respetar el orden constitucional y el pacto federal, así como anular el Decreto No. 112 aprobado en sesión extraordinaria el pasado 8 de julio el que contiene la reforma al artículo octavo transitorio de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, mediante el cual se busca ampliar de 2 a 5 años el periodo del gobernador electo.*

SEGUNDO. *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al titular de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y al titular del Ejecutivo Federal para que, en su calidad de Jefe de Estado, instruya al Consejero Jurídico del Ejecutivo federal para que, de conformidad con el Artículo 105*



constitucional, fracción II, incisos c) y g), respectivamente, presenten una acción de inconstitucionalidad en contra del Decreto No. 112 aprobado por el Congreso local el pasado 8 de julio, una vez que sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

TERCERO. *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta a la Fiscalía General de la República para que, en coordinación con la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California, se investiguen posibles actos de corrupción de parte de los legisladores del congreso local y de funcionarios municipales que votaron a favor de ampliar el periodo del gobernador electo.*

CUARTO. *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta al Senado de la República a que analice y, en su caso, declare la desaparición de poderes en el Estado de Baja California con el objeto de reconstruir los poderes constitucionales en esa entidad federativa conforme a la fracción V del Artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su Ley Reglamentaria.*

CUARTO. *La propuesta expuesta por la Dip. Lizbeth Mata Lozano, señala que "al haber terminado el proceso electoral desde el pasado dos de junio, y que aún así el Congreso del Estado de Baja California modificó el periodo para la Gubernatura, se actualiza la necesidad de emitir un extrañamiento al Congreso del Estado de Baja California, por haber ampliado ilegalmente de dos a cinco años el periodo de la Gubernatura del Estado de Baja California y exhortarlo para que en sus actuaciones se restituya el orden constitucional".*

El resolutivo propuesto es el siguiente:

ÚNICO. *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión realiza un extrañamiento a los integrantes de la XXI Legislatura del Congreso del estado de Baja California por haber ampliado de dos a cinco años el periodo de la gubernatura de esa entidad federativa y solicita que en sus actuaciones se restituya el orden constitucional.*

QUINTO. La propuesta expuesta por el Dip. Lucio Ernesto Palacios Cordero, señala que *"de acuerdo a lo establecido en los artículos 39, 40 y 41 constitucionales, la soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo, por lo que al concurrir al proceso electoral del 2 de junio de 2019 en el estado de Baja California, los ciudadanos votaron por un gobierno que duraría un período de dos años, como lo señala la Constitución, por lo tanto, al ampliar el periodo del gobernador electo, se transgreden los derechos fundamentales de los ciudadanos"*.

El resolutivo propuesto es el siguiente:

ÚNICO. *La Comisión Permanente del Congreso de la Unión acuerda realizar un exhorto al Congreso del Estado de Baja California para que derogue la Reforma Constitucional que amplía ilegalmente el plazo del ejercicio de gobierno del gobernador electo y anteponga a cualquier interés o proyecto político, el interés general, reestableciendo la normalidad democrática.*

SEXTO. La propuesta expuesta por la Sen. Nancy de la Sierra Arámbaro, señala que *"Este acto legislativo que amplía la duración del periodo del nuevo gobernador violenta el Estado de Derecho, debilita la democracia local y sus instituciones, pero sobre todo vulnera la voluntad de las y los electores bajacalifornianos y pone en entredicho al nuevo gobierno que pretende marcar una nueva etapa en la función pública estatal"*.

El resolutivo propuesto es el siguiente:

ÚNICO. *La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Congreso del Estado de Baja California a frenar la publicación de la reforma constitucional aprobada el pasado 8 de julio que amplía el periodo de gobierno del Gobernador del Estado de Baja California de dos a cinco años.*

SÉPTIMO. La propuesta expuesta por el Dip. Jorge García Lara, señala que *"debemos hacer valer nuestro estado de derecho y apoyarnos en los pilares de nuestro andamiaje institucional para detener este atropello a los derechos de los bajacalifornianos y para prevenir de potenciales"*



hechos similares en otros Estados del país y en la propia Presidencia de la República”.

El resolutivo propuesto es el siguiente:

ÚNICO. *La Comisión Permanente del Congreso de la Unión respetuosamente exhorta Ejecutivo del Estado de Baja California para que, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, emita las observaciones pertinentes en relación al Decreto de reformas al artículo 8 transitorio de la Constitución local, aprobado por el Congreso del Estado, en Sesión de fecha 8 de julio de 2019, con objeto de que sea devuelto al propio Congreso del Estado para su análisis y su eventual reconsideración.*

Lo anterior, a fin de que el Congreso del Estado, en cumplimiento al precepto constitucional invocado, reconsidere la reforma al artículo 8 transitorio de la propia Constitución local.

OCTAVO. *La propuesta expuesta por las diputadas y los diputados del del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, señala que el Decreto emitido por la actual Legislatura del estado de Baja California "modifica la esencia de las reglas electorales que se establecieron y que fueron con las que los diversos partidos y coaliciones contendieron y registraron a sus candidatos a gobernador del estado en la pasada elección que se verificó el pasado 02 de junio, violando en perjuicio de todos los partidos políticos y sus candidatos contendientes, los principios de legalidad y certeza que son piedra fundamental de los procesos electorales. Pero en mayor medida se vulneran tales principios en perjuicio de los ciudadanos que acudieron a las urnas a emitir su sufragio, quienes lo hicieron en pleno conocimiento de que el plazo que duraría en el cargo el próximo gobernador sería de sólo dos años”.*

El resolutivo propuesto es el siguiente:

PRIMERO. *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, solicita respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal y a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a que en el*

ámbito de sus respectivas competencias previstas en el artículo 105, fracción II, incisos c) y g) respectivamente, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, interpongan acción de inconstitucionalidad en contra del Decreto que reforma el artículo octavo transitorio de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California inmediatamente a que se publique en el Periódico Oficial de la entidad.

SEGUNDO. *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, solicita respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal a que solicite a la Suprema Corte de Justicia de la Nación que los juicios constitucionales –amparos, acciones de inconstitucionalidad y/o controversias constitucionales- que se interpongan en contra del Decreto señalado, sean substanciados y resueltos de manera prioritaria conforme a lo dispuesto el párrafo décimo del artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tomando en consideración que el próximo 01 de noviembre, es la fecha en la que tomará posesión el próximo Gobernador electo del estado de Baja California.*

NOVENO. *La propuesta expuesta por legisladoras y legisladores de diversos Grupos Parlamentarios, señala "Que, en una contienda electoral, los actores políticos en competencia deben saber cuánto durará el cargo por el que compiten. [...] Los ciudadanos bajacalifornianos, conocían que en la pasada jornada electoral iban elegir a un Gobernador del Estado para un período de dos años. [...] Que, además, lo anterior provoca una violación directa al derecho humano de participación política a votar y ser votados de los ciudadanos de Baja California. [...] Que la certeza y seguridad jurídica son necesarias para generar certidumbre y combatir la discrecionalidad; progresividad para seguir avanzando en el país que aún puede y debe ser".*

El resolutivo propuesto es el siguiente:

PRIMERO. *La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, condena y rechaza la reforma constitucional aprobada por el Congreso del Estado de Baja California en virtud de que*



pretende extender ilegal e inconstitucionalmente de dos a cinco años el mandato del gobernador electo, atentando con ello al estado de derecho, a la democracia y violando flagrantemente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Baja California.

SEGUNDO. *La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con pleno respeto a la soberanía del Estado de Baja California, le exhorta al C. Gobernador Constitucional de dicha entidad federativa que tenga a bien analizar con alta responsabilidad constitucional y democrática en función del artículo 34 constitucional local, devolver y observar el proyecto de decreto expedido por el Congreso Local de dicha entidad en el pasado día 08 de julio de 2019 a través del cual se reforma su artículo 8º Transitorio de la Constitución Local, alterando y extendiendo el período de mandato del Gobernador electo en la pasada jornada electoral sin justificación constitucional, legal, democrática ni de otra índole que lo sostenga.*

El asunto ya fue atendido por la Comisión Permanente, mediante el siguiente pronunciamiento:

PRIMERO. *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, como garante del federalismo y la representación de las entidades federativas en defensa del orden constitucional, se manifiesta en contra de la aprobación del Decreto número 112, de reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, aprobado el 8 de julio de 2019, mediante el cual se pretende ampliar el periodo de ejercicio del Ejecutivo Estatal a partir del 1º de noviembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2024.*

SEGUNDO. *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta al Congreso y a los Ayuntamientos del Estado de Baja California, a dejar sin efecto el Decreto número 112, de reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de*



Baja California, aprobado el 8 de julio de 2019, y en consecuencia realice las acciones correspondientes, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado Libre y Soberano de Baja California, para garantizar el orden constitucional y el respeto al pacto federal.

Por lo anterior, esta Comisión propone desechar las proposiciones anteriormente detalladas, pues se consideran atendidas por la Comisión Permanente, toda vez que el día 17 de julio de 2019, se aprobó el Pronunciamiento de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en relación con el decreto que reforma el artículo octavo transitorio del decreto No. 112, de reformas a la constitución política del estado libre y soberano de Baja California, aprobado el 8 de Julio de 2019.

No obstante lo anterior, esta Comisión reafirma el pronunciamiento del Poder Legislativo aprobado por el Pleno de la Comisión Permanente.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. SE DESECHAN LAS PROPOSICIONES EXPUESTAS EN EL APARTADO SEGUNDO DEL PRESENTE DICTAMEN, TODA VEZ QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SE HA PRONUNCIADO EN CONTRA DE LA APROBACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 112, DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, APROBADO EL 8 DE JULIO DE 2019.

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO, POR EL QUE SE DESAHOGAN PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO, QUE YA HAN SIDO ATENDIDAS POR LA COMISIÓN PERMANENTE RESPECTO A LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de ejercicio de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, le fueron turnados diversos puntos de acuerdo relacionados con las reformas a la constitución política del estado libre y soberano de Baja California.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 116,127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, el presente Dictamen, al tenor de las siguientes:

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. El pasado 17 de julio del presente año, las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, presentaron una petición para que el Senado de la República conozca y resuelva sobre las causas para realizar la Declaratoria a la que se refiere la fracción V del artículo 76 constitucional en el estado de Baja California.

Con esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó la proposición con Punto de Acuerdo en estudio, a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente, para su análisis y dictamen correspondiente.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

SEGUNDO. Con fecha del 17 de junio del presente año el Dip. Porfirio Muñoz Ledo, del Grupo Parlamentario de Morena, presentó la proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta al Poder Legislativo del estado libre y soberano de Baja California a revertir la reforma al artículo 8° Transitorio del decreto No. 112, por el que se reforma la Constitución Política del estado libre y soberano de Baja California, aprobado el 8 de julio de 2019.

Con esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó la proposición con Punto de Acuerdo en estudio, a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente, para su análisis y dictamen correspondiente.

TERCERO. Con fecha del 17 de junio del presente año las senadoras y senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron la proposición con punto de acuerdo para que se haga un llamado enérgico al Congreso de Baja California a respetar el orden constitucional y el pacto federal, con el objetivo de anular el Decreto No. 112 aprobado en sesión extraordinaria el pasado 8 de julio, mediante el cual se busca ampliar a 5 años el periodo del gobernador electo.

Con esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó la proposición con Punto de Acuerdo en estudio, a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente, para su análisis y dictamen correspondiente.

CUARTO. Con fecha del 17 de junio del presente año la Dip. Lizbeth Mata Lozano, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión realiza un extrañamiento a los integrantes de la XXI Legislatura del Congreso del estado de Baja California, por haber ampliado de dos a cinco años el periodo de la gubernatura de esa entidad federativa; y solicita que en sus actuaciones se restituya el orden Constitucional.

Con esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó la proposición con Punto de Acuerdo en estudio, a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente, para su análisis y dictamen correspondiente.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

QUINTO. Con fecha del 17 de junio del presente año el Dip. Lucio Ernesto Palacios Cordero, del Grupo Parlamentario Morena, presentó la proposición con punto de acuerdo que exhorta a la legislatura del Congreso del estado de Baja California para que, en el marco de su competencia, derogue la reciente reforma constitucional que modifica la duración en el cargo del Poder Ejecutivo del estado, a efecto de salvaguardar y garantizar los principios constitucionales que rigen el orden democrático, consagrado en el artículo 39, 40 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Con esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó la proposición con Punto de Acuerdo en estudio, a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente, para su análisis y dictamen correspondiente.

SEXTO. Con fecha del 17 de junio del presente año la Sen. Nancy de la Sierra Arámbaro, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó la proposición con punto de acuerdo que exhorta al Congreso del Estado de Baja California a frenar la publicación de la reforma constitucional aprobada el pasado 8 de julio, que amplía el periodo de gobierno del gobernador del estado de Baja California.

Con esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó la proposición con Punto de Acuerdo en estudio, a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente, para su análisis y dictamen correspondiente.

SÉPTIMO. Con fecha del 17 de junio del presente año el Dip. Jorge García Lara, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó la proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo del estado de Baja California para que, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, emita las observaciones pertinentes en relación al decreto de reformas al artículo 8 transitorio de la Constitución Local, aprobado por el Congreso del estado, en sesión de fecha 8 de julio de 2019, con objeto de que sea devuelto al propio Congreso para su análisis y su eventual reconsideración.

Con esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó la proposición con Punto de Acuerdo en estudio, a la Primera Comisión de



Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente, para su análisis y dictamen correspondiente.

OCTAVO. Con fecha del 17 de junio del presente año las diputadas y los diputados del del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron la proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular del Ejecutivo Federal, por conducto de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, así como a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a que ejerciten la atribución que les confiere el artículo 105, fracción II, incisos c) y g), respectivamente, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, e interpongan acción de inconstitucionalidad en contra del decreto que reforma el Artículo Octavo Transitorio de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, inmediatamente a que se publique en el Periódico Oficial de la entidad.

Con esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó la proposición con Punto de Acuerdo en estudio, a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente, para su análisis y dictamen correspondiente.

NOVENO. Con fecha del 17 de junio del presente año legisladoras y legisladores de diversos Grupos Parlamentarios, presentaron la proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente condena y rechaza la reforma constitucional aprobada por el Congreso del estado de Baja California, que pretende extender ilegal e inconstitucionalmente, de dos a cinco años el mandato del gobernador electo; de igual forma se exhorta al gobernador del estado de Baja California, a que, con fundamento a las facultades de la Constitución Política que dicha entidad federativa le confieren en su artículo 34, proceda a devolver con observaciones al Congreso local, el proyecto de decreto que reforma al artículo 8º Transitorio de la Constitución local, en virtud de violar los principios constitucionales de legalidad, certeza, seguridad jurídica, y máxima publicidad que soportan el orden constitucional federal y estatal.

Con esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó la proposición con Punto de Acuerdo en estudio, a la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente, para su análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO

PRIMERO. La proposición de las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, señala que *"el Congreso del Estado de Baja California actuó quebrantando los principios de nuestro régimen federal y el gobernador electo lo acepta, de tal manera que, de acuerdo con la Constitución y la Ley, es facultad del Senado de la República el declarar la desaparición de Poderes debido a los hechos que hemos expuesto, ya que afectan la vida democrática no sólo del estado de Baja California, sino de todo nuestro País"*.

El resolutivo propuesto es el siguiente:

PRIMERO. *Se solicita al Senado de la República se declaren desaparecidos los poderes del Estado Libre y Soberano de Baja California por las razones expuestas.*

SEGUNDO. *Comuníquese al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para los efectos constitucionales y legales a los que haya lugar.*

SEGUNDO. La propuesta expuesta por el Dip. Porfirio Muñoz Ledo, señala que la *"reforma es inconstitucional, porque viola los siguientes principios: [...] En general los principios que emanan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de manera particular, los que fundan las bases de nuestro sistema federal y el orden democrático que son piezas fundamentales de nuestro orden constitucional nacional a nivel federal y local [...], se viola el principio de no aplicación retroactiva de la ley [...], se viola el principio de certeza electoral [...], y finalmente, el principio de no reelección de gobernadores"*.

El resolutivo propuesto es el siguiente:

PRIMERO. *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con absoluto respeto al Federalismo, a la soberanía estatal y al orden constitucional, exhorta al Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California a revertir la reforma al Artículo Octavo Transitorio del Decreto número 112, por el que se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, aprobado el 8 de julio de 2019, mediante el cual se amplía el periodo de ejercicio del Ejecutivo*



Estatul a partir del 1º de noviembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2024, por violentar el orden constitucional.

SEGUNDO. *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con absoluto respeto al Federalismo, a la soberanía estatal y al orden constitucional, exhorta al Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California, a que con base en el artículo 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en ejercicio de sus atribuciones niegue la sanción correspondiente y devuelva con sus observaciones el decreto aprobado por el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California, por el que se amplía el periodo de ejercicio del Ejecutivo Estatal a partir del 1º de noviembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2024, por violentar el orden constitucional.*

TERCERO. La propuesta expuesta por las senadoras y senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, señala que "el Congreso de Baja California no puede erigirse como un órgano supraelector por encima de la voluntad de los ciudadanos de aquella entidad federativa. De permitirlo, estaríamos dándole un golpe letal a nuestro régimen democrático".

El resolutivo propuesto es el siguiente:

PRIMERO. *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión hace un llamado enérgico al Congreso de Baja California a respetar el orden constitucional y el pacto federal, así como anular el Decreto No. 112 aprobado en sesión extraordinaria el pasado 8 de julio el que contiene la reforma al artículo octavo transitorio de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, mediante el cual se busca ampliar de 2 a 5 años el periodo del gobernador electo.*

SEGUNDO. *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al titular de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y al titular del Ejecutivo Federal para que, en su calidad de Jefe de Estado, instruya al Consejero Jurídico del Ejecutivo federal para que, de conformidad con el Artículo 105*



constitucional, fracción II, incisos c) y g), respectivamente, presenten una acción de inconstitucionalidad en contra del Decreto No. 112 aprobado por el Congreso local el pasado 8 de julio, una vez que sea publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

TERCERO. *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta a la Fiscalía General de la República para que, en coordinación con la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California, se investiguen posibles actos de corrupción de parte de los legisladores del congreso local y de funcionarios municipales que votaron a favor de ampliar el periodo del gobernador electo.*

CUARTO. *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta al Senado de la República a que analice y, en su caso, declare la desaparición de poderes en el Estado de Baja California con el objeto de reconstruir los poderes constitucionales en esa entidad federativa conforme a la fracción V del Artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su Ley Reglamentaria.*

CUARTO. *La propuesta expuesta por la Dip. Lizbeth Mata Lozano, señala que "al haber terminado el proceso electoral desde el pasado dos de junio, y que aún así el Congreso del Estado de Baja California modificó el periodo para la Gubernatura, se actualiza la necesidad de emitir un extrañamiento al Congreso del Estado de Baja California, por haber ampliado ilegalmente de dos a cinco años el periodo de la Gubernatura del Estado de Baja California y exhortarlo para que en sus actuaciones se restituya el orden constitucional".*

El resolutivo propuesto es el siguiente:

ÚNICO. *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión realiza un extrañamiento a los integrantes de la XXI Legislatura del Congreso del estado de Baja California por haber ampliado de dos a cinco años el periodo de la gubernatura de esa entidad federativa y solicita que en sus actuaciones se restituya el orden constitucional.*

QUINTO. La propuesta expuesta por el Dip. Lucio Ernesto Palacios Cordero, señala que *"de acuerdo a lo establecido en los artículos 39, 40 y 41 constitucionales, la soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo, por lo que al concurrir al proceso electoral del 2 de junio de 2019 en el estado de Baja California, los ciudadanos votaron por un gobierno que duraría un período de dos años, como lo señala la Constitución, por lo tanto, al ampliar el periodo del gobernador electo, se transgreden los derechos fundamentales de los ciudadanos"*.

El resolutivo propuesto es el siguiente:

ÚNICO. *La Comisión Permanente del Congreso de la Unión acuerda realizar un exhorto al Congreso del Estado de Baja California para que derogue la Reforma Constitucional que amplía ilegalmente el plazo del ejercicio de gobierno del gobernador electo y anteponga a cualquier interés o proyecto político, el interés general, reestableciendo la normalidad democrática.*

SEXTO. La propuesta expuesta por la Sen. Nancy de la Sierra Arámburo, señala que *"Este acto legislativo que amplía la duración del periodo del nuevo gobernador violenta el Estado de Derecho, debilita la democracia local y sus instituciones, pero sobre todo vulnera la voluntad de las y los electores bajacalifornianos y pone en entredicho al nuevo gobierno que pretende marcar una nueva etapa en la función pública estatal"*.

El resolutivo propuesto es el siguiente:

ÚNICO. *La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Congreso del Estado de Baja California a frenar la publicación de la reforma constitucional aprobada el pasado 8 de julio que amplía el periodo de gobierno del Gobernador del Estado de Baja California de dos a cinco años.*

SÉPTIMO. La propuesta expuesta por el Dip. Jorge García Lara, señala que *"debemos hacer valer nuestro estado de derecho y apoyarnos en los pilares de nuestro andamiaje institucional para detener este atropello a los derechos de los bajacalifornianos y para prevenir de potenciales"*



hechos similares en otros Estados del país y en la propia Presidencia de la República”.

El resolutivo propuesto es el siguiente:

ÚNICO. *La Comisión Permanente del Congreso de la Unión respetuosamente exhorta Ejecutivo del Estado de Baja California para que, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, emita las observaciones pertinentes en relación al Decreto de reformas al artículo 8 transitorio de la Constitución local, aprobado por el Congreso del Estado, en Sesión de fecha 8 de julio de 2019, con objeto de que sea devuelto al propio Congreso del Estado para su análisis y su eventual reconsideración.*

Lo anterior, a fin de que el Congreso del Estado, en cumplimiento al precepto constitucional invocado, reconsidere la reforma al artículo 8 transitorio de la propia Constitución local.

OCTAVO. *La propuesta expuesta por las diputadas y los diputados del del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, señala que el Decreto emitido por la actual Legislatura del estado de Baja California "modifica la esencia de las reglas electorales que se establecieron y que fueron con las que los diversos partidos y coaliciones contendieron y registraron a sus candidatos a gobernador del estado en la pasada elección que se verificó el pasado 02 de junio, violando en perjuicio de todos los partidos políticos y sus candidatos contendientes, los principios de legalidad y certeza que son piedra fundamental de los procesos electorales. Pero en mayor medida se vulneran tales principios en perjuicio de los ciudadanos que acudieron a las urnas a emitir su sufragio, quienes lo hicieron en pleno conocimiento de que el plazo que duraría en el cargo el próximo gobernador sería de sólo dos años”.*

El resolutivo propuesto es el siguiente:

PRIMERO. *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, solicita respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal y a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a que en el*

ámbito de sus respectivas competencias previstas en el artículo 105, fracción II, incisos c) y g) respectivamente, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, interpongan acción de inconstitucionalidad en contra del Decreto que reforma el artículo octavo transitorio de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California inmediatamente a que se publique en el Periódico Oficial de la entidad.

SEGUNDO. *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, solicita respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal a que solicite a la Suprema Corte de Justicia de la Nación que los juicios constitucionales –amparos, acciones de inconstitucionalidad y/o controversias constitucionales- que se interpongan en contra del Decreto señalado, sean substanciados y resueltos de manera prioritaria conforme a lo dispuesto el párrafo décimo del artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tomando en consideración que el próximo 01 de noviembre, es la fecha en la que tomará posesión el próximo Gobernador electo del estado de Baja California.*

NOVENO. *La propuesta expuesta por legisladoras y legisladores de diversos Grupos Parlamentarios, señala "Que, en una contienda electoral, los actores políticos en competencia deben saber cuánto durará el cargo por el que compiten. [...] Los ciudadanos bajacalifornianos, conocían que en la pasada jornada electoral iban elegir a un Gobernador del Estado para un período de dos años. [...] Que, además, lo anterior provoca una violación directa al derecho humano de participación política a votar y ser votados de los ciudadanos de Baja California. [...] Que la certeza y seguridad jurídica son necesarias para generar certidumbre y combatir la discrecionalidad; progresividad para seguir avanzando en el país que aún puede y debe ser".*

El resolutivo propuesto es el siguiente:

PRIMERO. *La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, condena y rechaza la reforma constitucional aprobada por el Congreso del Estado de Baja California en virtud de que*



pretende extender ilegal e inconstitucionalmente de dos a cinco años el mandato del gobernador electo, atentando con ello al estado de derecho, a la democracia y violando flagrantemente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Baja California.

SEGUNDO. *La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con pleno respeto a la soberanía del Estado de Baja California, le exhorta al C. Gobernador Constitucional de dicha entidad federativa que tenga a bien analizar con alta responsabilidad constitucional y democrática en función del artículo 34 constitucional local, devolver y observar el proyecto de decreto expedido por el Congreso Local de dicha entidad en el pasado día 08 de julio de 2019 a través del cual se reforma su artículo 8º Transitorio de la Constitución Local, alterando y extendiendo el período de mandato del Gobernador electo en la pasada jornada electoral sin justificación constitucional, legal, democrática ni de otra índole que lo sostenga.*

El asunto ya fue atendido por la Comisión Permanente, mediante el siguiente pronunciamiento:

PRIMERO. *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, como garante del federalismo y la representación de las entidades federativas en defensa del orden constitucional, se manifiesta en contra de la aprobación del Decreto número 112, de reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, aprobado el 8 de julio de 2019, mediante el cual se pretende ampliar el periodo de ejercicio del Ejecutivo Estatal a partir del 1º de noviembre de 2019 hasta el 31 de octubre de 2024.*

SEGUNDO. *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta al Congreso y a los Ayuntamientos del Estado de Baja California, a dejar sin efecto el Decreto número 112, de reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de*



Baja California, aprobado el 8 de julio de 2019, y en consecuencia realice las acciones correspondientes, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado Libre y Soberano de Baja California, para garantizar el orden constitucional y el respeto al pacto federal.

Por lo anterior, esta Comisión propone desechar las proposiciones anteriormente detalladas, pues se consideran atendidas por la Comisión Permanente, toda vez que el día 17 de julio de 2019, se aprobó el Pronunciamiento de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en relación con el decreto que reforma el artículo octavo transitorio del decreto No. 112, de reformas a la constitución política del estado libre y soberano de Baja California, aprobado el 8 de Julio de 2019.

No obstante lo anterior, esta Comisión reafirma el pronunciamiento del Poder Legislativo aprobado por el Pleno de la Comisión Permanente.

PUNTO DE ACUERDO






ÚNICO. SE DESECHAN LAS PROPOSICIONES EXPUESTAS EN EL APARTADO SEGUNDO DEL PRESENTE DICTAMEN, TODA VEZ QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, SE HA PRONUNCIADO EN CONTRA DE LA APROBACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 112, DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, APROBADO EL 8 DE JULIO DE 2019.

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia



PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura





DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO, POR EL QUE SE DESAHOGAN PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO, QUE YA HAN SIDO ATENDIDAS POR LA COMISIÓN PERMANENTE RESPECTO A LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Presidente Sen. Raúl Paz Alonzo			
 Suplente Sen. María Guadalupe Murguía Gutiérrez			
 Secretario Sen. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar			
 Secretaria Dip. Lizbeth Mata Lozano			



PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO, POR EL QUE SE DESAHOGAN PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO, QUE YA HAN SIDO ATENDIDAS POR LA COMISIÓN PERMANENTE RESPECTO A LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.




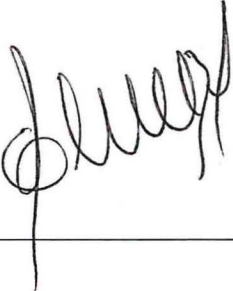


LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Suplente Dip. Sylvia Violeta Garfias Cedillo			
 Secretaria Dip. Dulce María Sauri Riancho			
 Suplente Dip. Rene Juárez Cisneros			
 Integrante Sen. Ana Lilia Rivera Rivera			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO, POR EL QUE SE DESAHOGAN PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO, QUE YA HAN SIDO ATENDIDAS POR LA COMISIÓN PERMANENTE RESPECTO A LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.



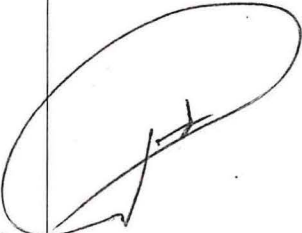


LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Suplente Sen. Rocío Adriana Abreu Artiñano			
 Integrante Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos			
 Suplente Dip. Miroslava Carrillo Martínez			
 Integrante Sen. Mónica Fernández Balboa			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO, POR EL QUE SE DESAHOGAN PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO, QUE YA HAN SIDO ATENDIDAS POR LA COMISIÓN PERMANENTE RESPECTO A LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.







LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Suplente Sen. Cecilia Margarita Sánchez García			
 Integrante Dip. Lucio Ernesto Palacios Cordero			
 Suplente Dip. Silvano Garay Ulloa (PT)			
 Integrante Dip. Tatiana Clouthier Carrillo			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO, POR EL QUE SE DESAHOGAN PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO, QUE YA HAN SIDO ATENDIDAS POR LA COMISIÓN PERMANENTE RESPECTO A LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Suplente Dip. María Guillermina Alvarado Moreno			
 Integrante Sen. Miguel Ángel Mancera Espinosa			
 Suplente Sen. Antonio García Conejo			
 Integrante Sen. Manuel Añorve Baños			



PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura


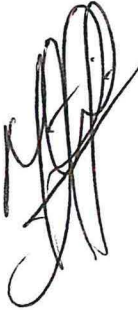



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO, POR EL QUE SE DESAHOGAN PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO, QUE YA HAN SIDO ATENDIDAS POR LA COMISIÓN PERMANENTE RESPECTO A LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Integrante Sen. Dante Delgado			
 Suplente Sen. Patricia Mercado			
 Integrante Sen. Cora Cecilia Pinedo Alonso			
 Suplente Sen. Nancy De la Sierra Arámuro			



PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO, POR EL QUE SE DESAHOGAN PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO, QUE YA HAN SIDO ATENDIDAS POR LA COMISIÓN PERMANENTE RESPECTO A LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Integrante Sen. Verónica Noemí Camino Farjat			
 Suplente Sen. Raúl Bolaños Cacho Cué			
 Integrante Sen. Sasil de León Villard			
 Suplente Sen. Katya Elizabeth Ávila Vázquez			



PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO:
Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia
Segundo Receso del Primer año de ejercicio de la LXIV Legislatura

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE TRABAJO, POR EL QUE SE DESAHOGAN PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO, QUE YA HAN SIDO ATENDIDAS POR LA COMISIÓN PERMANENTE RESPECTO A LAS REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Suplente Sen. José Alejandro Peña Villa			
 Suplente Sen. Miguel Ángel Navarro Quintero			
 Suplente Sen. Cruz Pérez Cuellar			